



**CARTA CIRCULAR No. 141
(15 de enero de 2026)**

PARA: Jefes Áreas Financieras, Jefes de Contabilidad, Contadores o Responsables del Área Contable de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos la Personería Distrital, el Concejo de Bogotá, la Veeduría Distrital, Unidad Administrativa Especial sin Personería Jurídica, Fondos de Desarrollo Local, Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB, Sistema Integrado de Transporte Público Distrital - SITP.

DE: Contador General de Bogotá D.C.

ASUNTO: Plantillas para la elaboración de Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre, para los Entes Públicos Distritales¹

A partir del análisis realizado a la Resolución No. 138 de 2025² y sus anexos³, emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN, este Despacho presenta los lineamientos que se deben seguir para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros indicados en el documento Word “Guía para la elaboración de notas a los Estados Financieros de los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., y las Entidades de Gobierno Distritales.”

Los anexos de revelaciones que se deben diligenciar y reportar máximo hasta el 4 de febrero⁴, en pesos colombianos, y complementan la citada Guía, se encuentran disponibles en los siguientes medios:

- Plantillas en formato Excel remitidas a través de carpeta comprimida, adjunta a la presente Carta Circular; y
- Plantillas en formato Excel disponibles a través del módulo SAP – BPC Modulo Revelaciones en BOGDATA.

De lo anterior, las Notas a los Estados Financieros en documento Word y las plantillas en formato Excel descritas en el literal a, deben ser cargadas mediante carpeta comprimida a través del aplicativo BPC Consolidación, por la sección “DOCUMENTOS” seleccionando en tipo: “NOTAS_ESTADOS_FI”.

¹ Los Entes Públicos Distritales son aquellos que conforman la ECP Bogotá D.C. y corresponden a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, Órganos de Control a excepción de la Contraloría de Bogotá D.C., los Fondos de Desarrollo Local, y otros Entes (en donde se incluye el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB y el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP).

² Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024.

³ Incluye la “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros” y anexos de apoyo para la preparación de notas.

⁴ De acuerdo el artículo 3 Información a reportar y plazos para entes públicos que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., Literal i, de la Resolución DDC – 000002 de 2025 “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital.”

Por su parte las Plantillas del literal b se pueden diligenciar, una vez se realice el proceso de cague en el aplicativo BPC Consolidación de los formularios: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA y CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA con corte a 31 de diciembre.

Es importante resaltar que la información diligenciada en las plantillas es base fundamental para la construcción de las Notas a los Estados Financieros por parte de cada Ente Público Distrital, así como para llevar a cabo el proceso de consolidación y el análisis de variaciones significativas que se puedan presentar en la información financiera de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. con corte a 31 de diciembre.

En consecuencia, la información cuantitativa debe estar acompañada por la información cualitativa necesaria y suficiente que permita a los usuarios comprender los Estados Financieros y tener un contexto claro respecto a la situación financiera y los resultados del Ente, por lo cual, se debe analizar y seleccionar de forma idónea la información a incluir en las Notas a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de propósito general, teniendo en cuenta que la misma, debe contener como mínimo lo establecido por la CGN.

Finalmente, se indica que el equipo de profesionales de asesoría de la DDC está atento a cualquier inquietud en el diligenciamiento de los anexos mencionados en la presente Carta Circular.

Cordial saludo,

JUAN CAMILO SANTAMARÍA HERRERA
Contador General de Bogotá D.C.
contabilidad@shd.gov.co

Anexos: Guía en Word y plantillas en formato Excel.

Revisado por:	Kelly Tatiana Cervera Horta Fernando Morales Guerrero	'	
Proyectado por:	Zulay Viviana Muñoz Galvan		